

A la atención de las federaciones nacionales de fútbol  
y de las confederaciones

## Circular n.º 16

Zúrich, 7 de agosto de 2019  
SEC/2019-C316/bru

# Nota aclaratoria relativa a la Regla 16: el saque de meta

Señoras y señores:

El éxito de los cambios realizados en las Reglas de Juego 2019/20 ha quedado demostrado tanto en la Copa Mundial Femenina de la FIFA™ como en la Copa Mundial Sub-20 de la FIFA™, y también en los torneos de algunas confederaciones y federaciones nacionales. Las modificaciones de la **Regla 16: el saque de meta** han permitido reanudar el juego con rapidez y dinamismo, aunque dos situaciones concretas han generado dudas en el mundo del fútbol en su conjunto, que quisiéramos aclarar a continuación.

### **1. El guardameta levanta el balón para pasárselo a un compañero, quien se lo devuelve con la cabeza o el pecho**

Se ha discutido mucho sobre si el portero, en un saque de puerta, puede «picar» la pelota a un compañero para que este se la devuelva con la cabeza o el pecho y, una vez de nuevo en manos del portero, este ponga el balón en juego. Los técnicos y los expertos en arbitraje se muestran divididos al valorar si esta jugada contraviene o no el espíritu de las reglas, razón por la cual se ha decidido debatirla en el seno de la Subcomisión Técnica del IFAB. Hasta entonces, no estará permitido que los guardametas realicen esta jugada, ni tampoco se penalizará, sino que, en caso de producirse, el árbitro ordenará la repetición del saque de meta, sin tomar acción disciplinaria alguna.

### **2. Adversarios en el área en el momento de ejecutarse un saque de meta**

La Regla 16 obliga a los oponentes a permanecer fuera del área hasta que se haya realizado el saque de meta. En el caso de que uno o más adversarios se hallaran dentro del área o entrasen en ella inmediatamente antes de ejecutarse el saque y tocaran o jugaran la pelota, o lo intentaran, se repetiría el saque.

No obstante, la Regla 16 se rige por los principios del tiro libre rápido recogidos en la **Regla 13: tiros libres. Infracciones y sanciones**, en el sentido de que, si uno o más adversarios permanecieran en el interior del área porque no han tenido tiempo de abandonarla, el árbitro dejará seguir el juego.

En la práctica, el árbitro regulará los saques de puerta (y los tiros libres a favor del equipo defensor en su propia área) de la misma manera que los tiros libres:

- A menos que el tiro libre se sacara rápido, se instará a los jugadores adversarios a que salgan del área y permanezcan fuera hasta que se haya ejecutado el saque de meta.
- Si el tiro libre se ejecutara rápidamente y un oponente no tuviera tiempo para abandonar el área, no podrá obstaculizar ni evitar la ejecución del saque de meta, si bien sí que podrá interceptar el balón cuando ya esté en juego. Se permitirá esta última acción dado que el equipo defensor, al igual que sucede en un tiro libre rápido, desea sacar ventaja con la ejecución rápida del saque de meta, y en caso de no conseguirlo, la regla no se la concederá.
- Aquellos jugadores que permanezcan voluntariamente en el área o entren en esta antes de la ejecución del saque de meta no podrán aprovecharse de forma ilegítima de su situación, ni siquiera en el caso de que el saque de meta se ejecutara rápidamente.

Si uno de los adversarios cometiera una infracción —como ya se ha señalado—, se repetirá el saque de meta; además, la acción no conllevará sanción disciplinaria alguna, a menos que la infracción se repita de manera persistente.

Los árbitros están más que capacitados para marcar la distancia reglamentaria de 9.15 m en los tiros libres, por lo que deberán actuar de igual modo en el caso de los saques de puerta y de los tiros libres para el equipo defensor en su propia área.

Confiamos en que estas explicaciones les sean de utilidad en la aplicación de la Regla 16 y les solicitamos que se las hagan llegar a sus árbitros y demás integrantes del mundo del fútbol, así como a los medios de comunicación.

En caso de ser necesarias más aclaraciones, no duden en ponerse en contacto con nosotros en la siguiente dirección electrónica: [lawenquiries@theifab.com](mailto:lawenquiries@theifab.com).

Atentamente, The IFAB



Lukas Brud, Secretario

c. c.: FIFA